

soría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 6/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero.—Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Alcalde Zollo Ruiz-Mateos».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato, en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

Tercero.—Ordenar su inscripción en la sección primera del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 1997.—La Consejera, Carmen Calvo Poyato.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**7351** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la

Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 7 de marzo de 1997, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, de sinople con cinco flores de lino, de plata, puestas en aspa. Segundo, de gules con una lanzadera de plata, puesta en palo. Al timbre, la Corona Real Española.

Salamanca, 13 de marzo de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

**7352** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Villasrubias.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 7 de marzo de 1997, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Villasrubias, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, de sinople con una flor de rubia, cortada, de oro. Segundo, de gules con una cruz de la Orden de San Juan de Malta, de plata. Al timbre, la Corona Real Española.

Salamanca, 13 de marzo de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.